



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación

4741 Orden de 20 de julio de 2023 de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, por la que se actualiza el Catálogo de Simplificación Documental de la Administración Pública de la Región de Murcia. 23874

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

4742 Resolución de la Secretaría General de la Consejería Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de inscripción de constitución de la Fundación para la Investigación Contra el Cáncer de la Región de Murcia. 23878

4743 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la Adenda al Contrato-Programa para el ejercicio 2023 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU. 23881

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

4744 Extracto de la Resolución de corrección de errores del extracto publicado en el BORM n.º 171, de 26 de julio de 2023, relativo a la ampliación de los créditos vinculados a la convocatoria de concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación a Entidades Locales de la Región de Murcia para personas jóvenes desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2023. 23886

4745 Extracto de la Resolución de corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2023 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa mixto Empleo-Formación a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para personas desempleadas. 23887

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

4746 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que registrá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de La Alquería a la Sierra del Buey", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, para Jumilla (3065001): Plan Único 21-Banda Ancha (Fondos MRR) proyecto número 230816, solicitada por Telefónica de España, S.A.U. 23888

BORM

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

- 4747 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa de Construcción (AAC) de la línea de 132 kV de evacuación del proyecto de Parque Solar Fotovoltaico "Lorca Solar" de 378,59 MW de potencia instalada y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) de 4 tramos de la línea de 132 kV de evacuación, en los términos municipales de Lorca y Totana, provincia de Murcia. Expediente PFot-003. 23889

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

- 4748 Vertido al río Segura del desbordamiento de la red de saneamiento tras la regulación en tanque de tormentas, término municipal de Alcantarilla (Murcia). Expediente SV-0085/2022. Expediente SV-0085/2022. 23905

IV. Administración Local

Abanilla

- 4749 Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo para proveer 2 plazas de Agente de Policía Local, cuyo número se ha incrementado a 3 tras la aprobación de la OEP 2023. 23906
- 4750 Delegación de funciones de Alcaldía. 23909

Aledo

- 4751 Organización municipal de la Corporación 2023-2027. 23910

Alhama de Murcia

- 4752 Decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. 23915
- 4753 Autorización excepcional como actuación de interés público de legalización de edificaciones industriales para ampliación de secadero de pimientos en Camino de la Ceña (EE2022/7717E). 23917
- 4754 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización (y sus anexos correspondientes) de la Unidad de Actuación SU-07-07-A "La Molata". 23918
- 4755 Autorización excepcional como actuación de interés público para "Adaptación de vivienda como casa de convivencias y campamento" en suelo urbanizable no sectorizado UNSEC 19-01, tramitada a instancias de la Asociación Azarbe (EE2022/8668f). 23919
- 4756 Aprobación provisional de personas admitidas y excluidas en concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de Educador Físico. 23920

Beniel

- 4757 Aprobación inicial de modificación/aprobación de ordenanzas municipales en el Ayuntamiento de Beniel. 23923

Blanca

- 4758 Anuncio convocatoria procesos selectivo mediante oposición libre para la cobertura de dos plazas de Peón de Servicios Varios, como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Blanca. 23924

Bullas

- 4759 Modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Bullas. 23925
- 4760 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022. 23926

Cartagena

- 4761 Edicto de exposición pública de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena del ejercicio 2022. 23927

Lorca

- 4762 Decreto de Alcaldía sobre delegación de funciones. 23928
- 4763 Delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en la Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de residuos y suelos contaminados. 23930
- 4764 Delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en la Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de vertidos de las aguas residuales al sistema de saneamiento desde edificios, industrias o explotaciones ubicadas en el polígono de Serrata y Diputación de Río. 23931

Mazarrón

- 4765 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal a considerar residuos sólidos urbanos. 23932

Murcia

- 4766 Aprobado el padrón cuatrimestral de la tasa por recogida de basuras correspondiente al segundo cuatrimestre de 2023. 23933
- 4767 Corrección de error al extracto n.º 2023/4678, publicado el 28 de julio de 2023, del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 21 de julio de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, para el año 2023. 23935

San Javier

- 4768 Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en la calle Cánovas del Castillo, esquina con la calle Querubina Jiménez. 23936

Santomera

- 4769 Corrección de errores de la lista provisional de admitidos en el proceso de Conserje. 23937

Torre Pacheco

- 4770 Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la elaboración de una relación de candidatos (constitución de una bolsa de empleo) para Informador Turístico, acceso como funcionario interino grupo B, o personal laboral temporal equivalente en el Ayuntamiento de Torre Pacheco. 23938
- 4771 Modificación de bases para provisión definitiva de 4 puestos del Servicio de Asesoría Jurídica y Sanciones. 23939

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación

4741 Orden de 20 de julio de 2023 de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, por la que se actualiza el Catálogo de Simplificación Documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, estableció el derecho del interesado a no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas. En desarrollo de este derecho, el artículo 28 de dicho texto legal, estableció que la administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello, debiendo las Administraciones Públicas recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

A su vez, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estableció en el artículo 155 que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos personales, cada Administración deberá facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 2/2014 de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, definió el Catálogo de Simplificación Documental como el listado de aquellos documentos cuya obligación de aportar por el interesado queda suprimida o sustituida por una declaración, e indica que documentos de los anteriores pueden ser consultables mediante el acceso a la Plataforma de Interoperabilidad. Dicha Plataforma, regulada en su artículo 19, es la herramienta corporativa de la Administración Regional mediante la que se podrán consultar o verificar determinados datos y documentos de los ciudadanos. Todas las unidades administrativas de la Administración Regional podrán tener acceso para la gestión de sus procedimientos a determinados servicios de consulta que posibiliten acceder a los datos y documentos obrantes en ficheros o bases de datos de la propia Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Públicas.

Por otro lado, la Estrategia de Gobernanza Pública 2020-2023 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2020, contiene, entre sus líneas estratégicas, la "Modernización y Simplificación Administrativa" y fija entre sus Objetivos específicos "Incrementar los servicios de administración electrónica en la Región de Murcia", objetivo este

último que cuenta como medida necesaria la de "Incrementar los certificados e información disponible en la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM".

Asimismo, la incorporación de nuevos datos y documentos a la Plataforma de Interoperabilidad determinará la aprobación de sucesivas órdenes para la actualización permanente de este catálogo.

Teniendo en cuenta que se han incorporado nuevas consultas a la Plataforma de Interoperabilidad, es necesario proceder a la actualización del Catálogo con la inclusión de todos los documentos que en este momento son interoperables y que pueden ser objeto de consulta por los empleados públicos que tramitan los procedimientos administrativos.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 2/2014, de 21 de marzo, establece que el Catálogo de Simplificación documental, así como las órdenes de inclusión de nuevos documentos en el mismo serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y atribuye la competencia para la modificación del Catálogo de Simplificación al titular de la Consejería competente en materia de inspección y calidad de los servicios.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional y con el Decreto 3/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, y en base a lo establecido en el citado artículo 18 de la Ley 2/2014, de 21 de marzo,

Dispongo:

Primero.- Actualizar el Catálogo de Simplificación Documental aprobado por Orden de 10 de mayo de 2022, de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se publica el Catálogo de Simplificación Documental de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 118, de 24/05/2022) y los documentos que se contienen en él, relacionados en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.- El Catálogo de Simplificación Documental podrá ser consultado en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia <https://sede.carm.es>

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de julio de 2023.—La Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, Isabel Franco Sánchez.

ANEXO**CATÁLOGO DE SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL**

Documentación cuya obligada presentación, se suprime, disponibles para su consulta por la Administración Regional en la Plataforma de Interoperabilidad:

Nombre consulta/certificado	Procedencia de los datos
Certificación acreditativa del título de familia numerosa reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social
Certificación acreditativa de la condición de discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social
Certificación acreditativa de la condición de pensionista no contributivo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social
Certificado de actos inscribibles en registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes
Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación
Certificado de inscripción de instalación térmica en edificio	Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Certificado de inscripción de instalación eléctrica de baja tensión	Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Certificado de inscripción de instalación, distribución y utilización de combustible gaseosos	Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Certificado de inscripción de instalación radiactiva	Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Certificado de ejercicios aprobados en pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional	Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Digital. Dirección General de Función Pública
Certificado de servicios previos prestados en la Administración Pública Regional	Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Digital. Dirección General de Función Pública
Datos de identidad	Dirección General de la Policía
Datos de residencia con fecha de última variación padronal	Instituto Nacional de Estadística
Consulta del histórico de municipios de residencia	Instituto Nacional de Estadística
Títulos universitarios	Ministerio de Educación y Formación Profesional
Títulos no universitarios	Ministerio de Educación y Formación Profesional
Inscripción como demandante de empleo	Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
Importes de Prestaciones por desempleo a fecha actual	Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
Importes de Prestaciones por desempleo percibidos en un periodo	Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
Consulta de situación actual de prestaciones por desempleo	Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
Consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
Consulta de la situación de alta laboral en la Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
Consulta de vida laboral de los últimos 12 meses	Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para Contratación con Administraciones Públicas	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la Obtención de licencias de transporte.	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la Solicitud de ayudas y subvenciones	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)



Nombre consulta/certificado	Procedencia de los datos
Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para Tramitación de permisos de residencia y trabajo para extranjeros	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Consulta del Nivel de Renta	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Impuesto de Actividades económicas 10 epígrafes	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Domicilio Fiscal	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Certificación de Titularidad Catastral	Dirección General del Catastro
Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica	Dirección General del Catastro
Consulta del Valor de Referencia de un inmueble	Dirección General del Catastro
Certificado del Valor de Referencia de un inmueble e informe de motivación del valor de referencia	Dirección General del Catastro
Verificación y obtención de Documentos Catastrales por CSV	Dirección General del Catastro
Consulta del Grado y Nivel de Dependencia	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
Consulta de las prestaciones públicas del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal, maternidad y paternidad	Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
Certificado de Nacimiento	Ministerio de Justicia
Certificado de Matrimonio	Ministerio de Justicia
Certificado de Defunción	Ministerio de Justicia
Consulta de Inexistencia de Antecedentes penales	Ministerio de Justicia
Consulta de Inexistencia de Antecedentes penales por delitos sexuales	Ministerio de Justicia
Consulta de copia simple de poderes notariales	Consejo General del Notariado
Consulta de subsistencia de poderes notariales	Consejo General del Notariado
Consulta de datos de Discapacidad procedente de otras CCAA	Otras CCAA
Consulta de título de Familia Numerosa procedente de otras CCAA	Otras CCAA
Certificado de estar al corriente de pago obligaciones tributarias con las CCAA, para contratación	Otras CCAA
Certificado de estar al corriente de pago obligaciones tributarias con las CCAA, para ayudas y subvenciones	Otras CCAA
Consulta de datos de un vehículo por parte del titular de la vía	Dirección General de Tráfico
Consulta de datos de permisos de conducir de conductores	Dirección General de Tráfico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,
Deportes y Portavocía

4742 Resolución de la Secretaría General de la Consejería Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de inscripción de constitución de la Fundación para la Investigación Contra el Cáncer de la Región de Murcia.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la denominada Fundación para la Investigación Contra el Cáncer de la Región de Murcia, fijándose su domicilio estatutario en C/ Santa Marta, n.º 2, planta 3, 30008, de Murcia, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.- El 30 de junio de 2023, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la entidad denominada Fundación para la Investigación Contra el Cáncer de la Región de Murcia.

Se aporta escritura de constitución de la Fundación, con nº de protocolo 1.577, otorgada ante don Pedro Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio de Murcia el 28 de junio de 2023.

Don Antonio-David Lázaro Sánchez, don Francisco de Asís Ayala de la Peña, don Ginés Luengo Gil, don Eduardo Feliciangeli Moreno, doña María Teresa García García, don Pablo Conesa Zamora, doña María Elena García Martínez y doña Sonia Esther Alonso Soler, miembros fundadores, constituyen la Fundación, de nacionalidad española, denominada "Fundación para la Investigación Contra el Cáncer de la Región de Murcia, en acrónimo "FICAM"

Segundo.- No existe otra Fundación con igual denominación que la que se ahora se constituye, lo que se acredita con la oportuna certificación de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública,

Tercero.- La Fundación desarrollará sus actividades en todo el territorio de la Región de Murcia.

Cuarto.- Serán fines de la Fundación:

a) Ser punto de encuentro para los científicos y las científicas que trabajan en cáncer en nuestra región a nivel básico, traslacional y clínico.

b) Promover, orientar, visualizar, defender y reconocer el trabajo de los investigadores a lo largo de cada una de sus etapas de formación y desarrollo profesional.

c) Defender la investigación oncológica para mejorar las tasas de supervivencia y calidad de vida de los pacientes con cáncer.

d) Defender el sistema de I+D+I como una herramienta básica para asegurar la competitividad económica y prestaciones sociales de la Región.

e) Asesorar a organismos oficiales, medios de difusión y organizaciones sociales o profesionales sobre materias de su competencia.

f) Favorecer la formación e interacción de los investigadores de la Región a través de la organización de reuniones científicas, formativas y de desarrollo profesional.

g) Promover la interacción con los pacientes con cáncer, sus organizaciones más representativas y la sociedad en general en temas relacionados con la investigación oncológica.

h) Favorecer la cooperación con investigadores y sociedades científicas a nivel nacional e internacional.

i) Facilitar al ciudadano la accesibilidad a servicios oncológicos en investigación clínica.

j) Información, promoción, realización y desarrollo de proyectos de investigación científica en áreas relacionadas con cáncer, así como el apoyo a otras instituciones regionales, nacionales e internacionales para conseguir la misma finalidad.

k) Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con la Universidad y con aquellas otras instituciones, tanto públicas como privadas, regionales, nacionales e internacionales, que dirigen sus actividades al campo de la oncología.

l) Alentar la colaboración entre los diferentes grupos de investigación, y los centros e instituciones que realicen tareas similares.

m) Promover la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.

n) Garantizar el principio de legalidad, los principios éticos y la deontología profesional en el desarrollo de la investigación y la gestión del conocimiento.

o) Difundir el resultado de la tarea investigadora y facilitar el conocimiento de los avances conseguidos.

Quinto.- La dotación queda establecida en la suma de treinta mil euros, cantidad que se desembolsará en forma sucesiva.

Los fundadores aportan la cantidad inicial de siete mil quinientos euros, quedando pendiente de desembolso la suma de veintidos mil quinientos euros el cual se hará efectivo en un plazo no superior a cinco años contados desde la fecha de la inscripción de la Fundación.

Sexto.- Son miembros del patronato:

Don Antonio-David Lázaro Sánchez, don Francisco de Asís Ayala de la Peña, don Ginés Luengo Gil, don Eduardo Feliciangeli Moreno, doña María-Teresa García García, doña María-Elena García Martínez, doña Sonia-Esther Alonso Soler y doña Irene Jiménez García.

Los ocho nombrados aceptan en este acto sus cargos, haciendo constar que no están incurso en ninguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades legales, tanto estatales como autonómicas.

Cargos:

Presidente: Don Antonio-David Lázaro Sánchez.

Vicepresidente: Don Francisco de Asís Ayala de la Peña.

Secretario: Don Ginés Luengo Gil.

Tesorero: Don Eduardo Feliciangeli Moreno.

Séptimo.- El 4 de julio de 2023, se dictó Resolución por la Secretaria General de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasificó a la Fundación de carácter sanitario quedando bajo el Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Salud

Octavo.- El 14 de julio de 2023, por el citado Protectorado se emite informe favorable sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia dotacional conforme a lo estipulado en el art. 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para resolver la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto n.º 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

Segundo.- La Fundación persigue fines de interés general conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Tercero.- El artículo 24.1 del RD 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, establece que son actos sujetos a inscripción la constitución de la Fundación.

Vistos, los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos y las demás normas de general aplicación:

Resuelvo:

Primero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la Fundación para la investigación contra el cáncer de la Región de Murcia, con el número 229.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de los Patronos.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 18 de julio de 2023.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,
Deportes y Portavocía

4743 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la Adenda al Contrato-Programa para el ejercicio 2023 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU.

Con el fin de dar publicidad a la Adenda al Contrato-Programa para el ejercicio 2023, suscrita con fecha 19 de julio de 2023, entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU., de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.6. letra a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Adenda al Contrato-Programa para el ejercicio 2023, suscrita entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU.

En Murcia, 20 de julio de 2023.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

**Adenda al contrato-programa 2023 entre la Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y la Sociedad
Mercantil Región de Murcia Deportes SAU**

Reunidos:

De una parte:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, en representación de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en virtud del Decreto del Presidente 4/2023, de 23 de enero, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 19 de 25/01/2023), Consejería a la que está adscrita la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.

De otra parte:

D. Francisco Javier Sánchez López, como apoderado de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U., actuando en nombre y representación de esta, facultado por Acuerdo del Consejo de Administración de la Mercantil en sesión celebrada el 6 de junio de 2022 y elevado a escritura pública ante la notaría de Los Alcázares de D. David Trapote González el día 8 de junio de 2022, con el número de protocolo 797.

Ambas Partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción de la presente ADENDA AL CONTRATO-PROGRAMA, y en relación con el mismo,

Manifiestan:

Primero: La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U, se constituyó como sociedad anónima, por tiempo indefinido, el 30 de diciembre de 2002 configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo por objeto, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la Administración y Gestión del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. Organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia. Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional. Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina". Gestión con los establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación. Gestión de Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel, alto rendimiento y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas Deportivos de Alto Rendimiento, Tecnificación Deportiva Estatal y

Tecnificación Deportiva Autonómica. Impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para las que cuente con autorización. Y en definitiva realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina". Asimismo, podrá, realizar tareas o actividades complementarias o accesorias a las que comprenden su objeto social, así como cualquier tipo de asistencias.

Segundo: La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de conformidad con el Decreto del Presidente 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 12 de 17/01/2023), es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras en materia de deportes.

Tercero: En fecha 13 de abril de 2023 se suscribió un Contrato-Programa para el ejercicio 2023 entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U., de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta, apartado 2, de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, publicado en el BORM en fecha 26 de abril de 2023.

Cuarto: Que en el apartado 2 de la Cláusula Primera del citado Contrato-Programa se establece que el mismo *"tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Consejería de adscripción"*.

Quinto: En virtud de la potestad descrita anteriormente, y debido a las circunstancias que se exponen en la documentación obrante en el expediente, ambas partes proceden a modificar el citado Contrato-Programa, con el fin de recoger las actuaciones previstas, obligaciones y financiación relativas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y más concretamente al Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas, Modernización de las Instalaciones Deportivas, Plan Energía Deporte 2.0.

Actuaciones para realizar con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) por parte de Región de Murcia Deportes SAU

Dentro del marco de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia *"Next Generation EU"*, aprobado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, y en concreto, el Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas, Modernización de las Instalaciones Deportivas, Plan Energía Deporte 2.0, contempla los siguientes objetivos:

ACCIÓN	HITO	INDICADOR
Renovación y mejora de los centros técnicos para el deporte en las instalaciones deportivas	54 Instalaciones en España	Renovar la Instalación: -Eficiencia energética -Digitalización -Accesibilidad

1. Actuaciones previstas con cargo a los citados fondos a ejecutar en Región de Murcia Deportes SAU:

1. Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en instalaciones deportivas, con colocación de placas fotovoltaicas para reducir el impacto medioambiental y el ahorro energético.

2. Actuaciones para la mejora de la digitalización en instalaciones deportivas consistente en la domotización que contribuya al ahorro y eficiencia energética.

3. Actuaciones para la mejora de la accesibilidad en instalaciones deportivas, que permitan un control de accesos, aforos y análisis de frecuencia y usos.

2. CUADRO DE FINANCIACION DE LAS AYUDAS CON CARGO A MRR:

En el siguiente cuadro se detallan las anualidades en las que Región de Murcia SAU recibirá la totalidad de fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), vía Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que financian las actuaciones detalladas anteriormente:

TIPO DE AYUDA	LEY PRESUPUESTOS CARM			TOTALES
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	
Modernización de instalaciones deportivas	1.905.842,54	505.632,00	505.632,00	2.917.106,54
TOTALES:	1.905.842,54	505.632,00	505.632,00	2.917.106,54

Sexto: Cumplimiento de obligaciones para la gestión del subproyecto Plan de Eficiencia Energética 2.0, procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Vista la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que dispone que las entidades ejecutoras del PRTR que se valgan de otras entidades del sector público para llevar a cabo las acciones que tengan encomendadas, deben transferir a las mismas los recursos económicos recibidos con tal finalidad, así como las obligaciones de cumplimiento de los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 febrero de 2021, y de los principios de gestión y control específicos previstos en la Orden HFP/1030/2021 y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Primero.- REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU, como entidad instrumental de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía para la ejecución del subproyecto "Plan Eficiencia Energética 2.0", deberá cumplir las siguientes obligaciones en la ejecución de los fondos que esta Consejería le ha transferido con dicha finalidad:

1.ª- Ejecutar el subproyecto instrumental cumpliendo los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo, de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en cuanto entidad ejecutora.

2.ª- Proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información vigente, y, en general,

facilitar a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía toda la información de seguimiento que precise.

3.ª- Cumplir los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, así como los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluida la obligación de disponer de un Plan de Medidas Antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

Segundo.- El compromiso de cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el apartado anterior deberá ser formalizado mediante una Declaración Responsable del Director General de Deportes y apoderado de la mercantil, de la que se dará cuenta a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman la presente Adenda al Contrato-Programa para el ejercicio 2023, en Murcia, el día 19 de julio de 2023, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente contrato-programa.

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en funciones, Marcos Ortuño Soto.—El Apoderado de Región de Murcia Deportes SAU, Francisco Javier Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4744 Extracto de la Resolución de corrección de errores del extracto publicado en el BORM n.º 171, de 26 de julio de 2023, relativo a la ampliación de los créditos vinculados a la convocatoria de concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación a Entidades Locales de la Región de Murcia para personas jóvenes desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2023.

BDNS (Identif.): 685699

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685699>)

Advertido error material en la publicación del Extracto de la Resolución de 30 de marzo de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los créditos vinculados a la convocatoria de concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación a entidades locales de la Región de Murcia para personas jóvenes desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2023, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el título del extracto, **donde dice:** "... Resolución de 30 de marzo de 2023,..."

Debe decir: "... Resolución de 19 de julio de 2023..."

Murcia, 26 de julio de 2023.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4745 Extracto de la Resolución de corrección de errores de la resolución de 19 de julio de 2023 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para personas desempleadas.

BDNS (Identif.): 709417

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709417>)

Por Resolución de 19/7/2023, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación a Entidades sin Ánimo de Lucro de la Región de Murcia para personas desempleadas.

El extracto de la convocatoria se ha publicado en el BORM n.º 171 de fecha 26/07/2023.

Se ha detectado un error material en el texto de la Resolución de convocatoria de fecha 19/07/2023, que se encuentra disponible en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por lo que se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el artículo Séptimo. Presentación y Plazo de solicitudes:

Donde dice: "4. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2023, ambos inclusive."

Debe decir: "4. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 al 22 de septiembre de 2023, ambos inclusive."

Murcia, 26 de julio de 2023.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación

4746 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de La Alquería a la Sierra del Buey", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, para Jumilla (3065001): Plan Único 21-Banda Ancha (Fondos MRR) proyecto número 230816, solicitada por Telefónica de España, S.A.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de la Alquería a la Sierra del Buey", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino al Plan Único 21-Banda Ancha (fondos MRR) Proyecto Número 230816 – Jumilla (3065001); en una superficie de 4.744,34 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Telefónica de España, S.A.U., con C.I.F.: A82018474 con referencia VPOCU20230048. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 28 de junio de 2023.—La Directora General de Medio Natural, María Cruz Ferreira Costa.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

4747 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa de Construcción (AAC) de la línea de 132 kV de evacuación del proyecto de Parque Solar Fotovoltaico "Lorca Solar" de 378,59 MW de potencia instalada y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) de 4 tramos de la línea de 132 kV de evacuación, en los términos municipales de Lorca y Totana, provincia de Murcia. Expediente PFot-003.

El proyecto de la planta solar fotovoltaica Lorca Solar, de 386,218 MWp y 319,78 MWn, y de sus infraestructuras de evacuación, junto a su estudio de impacto ambiental, fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, concretada mediante Resolución de fecha 20 de septiembre de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico («Boletín Oficial del Estado» núm. 236 de 1 de octubre de 2022).

Con fecha 20 de diciembre de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a X-Elio Andaltia Murcia, S.L. la autorización administrativa previa, para la instalación fotovoltaica Lorca Solar de 386,22 MWp y 339,1 MW de potencia instalada, la subestación eléctrica 30/132 kV, la línea aérea-subterránea a 132 kV, la subestación eléctrica 132/400 kV y la línea a 400 kV para evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Lorca y Totana, en la provincia de Murcia.

Con fecha 17 de marzo de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorga a X-Elio Andaltia Murcia, S.L., autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Lorca Solar, de 378,59 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Lorca y Totana, en la provincia de Murcia.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la autorización administrativa de construcción de la línea de 132 kV de evacuación del proyecto y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de 4 tramos de la línea de 132 kV de evacuación, en los términos municipales de Lorca y Totana, cuyas características se señalan a continuación:

· Peticionario: X-Elio Andaltia Murcia, S.L., con CIF B-85945418 y domicilio social en la calle Poeta Joan Maragall 1, 5.º Planta, 28020, Madrid.

· Objeto de la petición: Solicitud modificación de Autorización Administrativa de Construcción (AAC) de la línea de 132 kV de evacuación del proyecto de Parque Solar Fotovoltaico "Lorca Solar" de 378,59 MW de potencia instalada y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) de 4 tramos de la línea de 132 kV de evacuación.

· Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver Autorización Administrativa de Construcción (AAC) y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

· Órgano tramitador: Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia. Las alegaciones se dirigirán a dicha área, sita en la Delegación del Gobierno en Murcia, en el Paseo Teniente Flomesta S/N, 30001 Murcia.

· Descripción de las instalaciones: Planta generadora de energía fotovoltaica y sus infraestructuras de evacuación, ubicadas en los términos municipal de Lorca y Totana, provincia de Murcia.

· Presupuesto de Ejecución Material total tras modificaciones: 296.235.034,25 €

· Finalidad: evacuación de la energía eléctrica generada por la planta solar LORCA SOLAR a la red de transporte.

Las características de la modificación de la AAC son las siguientes:

- Modificación del trazado para convertir la línea aérea en subterránea a su paso por el Plan Especial del Sector Eurocapital (término municipal de Lorca).

- Soterramiento del tramo de línea aérea en el municipio de Totana, de manera que el 100% del tramo de la línea de 132 kV que recorre el término municipal será subterráneo.

Los 4 tramos de la línea eléctrica de alta tensión de 132 kV sobre los que se solita la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) son los siguientes:

- Tramo 1, aéreo, desde la ST 132/30 kV hasta el apoyo n.º 41.

- Tramo 2, aéreo, desde el apoyo n.º 66 al apoyo n.º 79.

- Tramo 3, subterráneo, con origen en el camino del Tiburón (UTM: 634461, 4178956) y final en la intersección del camino del Mazarronero y el camino del Hornico (UTM: 635264, 4179397).

- Tramo 4, subterráneo, con origen y final en la parcela 220 del polígono 32 de Totana (UTM: Origen- 636856, 4180750 y Final- 637275, 4180649).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, el expediente pueda ser examinado en esta Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia (sita en Paseo Teniente Flomesta s/n, 30001 Murcia), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa en el email industria-dg.murcia@correo.gob.es, así como en la página web de la Delegación del Gobierno en Murcia, donde podrán descargarse la referida documentación a través del siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/murcia/proyectos-ci/proyectos.html

Durante el período de tiempo mencionado podrán presentarse alegaciones mediante escrito dirigido a esta Área de Industria y Energía, presentado en Registro General de la citada Delegación de Gobierno, en las formas previstas en



el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

ANEXO

• **Relación de bienes y derechos afectados por la línea eléctrica de 132 kV – tramo aéreo (t.m. Lorca):**

Finca	Datos Catastrales			TITULAR	Pleno dominio y/o servidumbres								Naturaleza del terreno
	Parc. Proyecto	Pol.	Parc.		Referencia	Vuelo (m)	Servidumbre zona seguridad del vuelo (m ²)	Identificación apoyo/s nº xxx	Pleno dominio por ocupación permanente Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Superficie tala (m ²)	Servidumbre ocupación Temporal (m ²)	Acces o al apoyo nº xxx	
1	298	1	30024A298000010000IH	TERRANESCA, S.L.	2042	45592	1/GCO-40000-20 2/CO-5000-27 3/CO-9000-24 4/CO-9000-30 5/CO-9000-33 6/CO-9000-24	71,91 47,89 52,13 68,89 77,09 52,13	37575	9068	2 3 4	264 1045 98	LABRADIO SECANO PINAR MADERABLE ESPARTIZAR
2	298	9004	30024A298090040000IL	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	22	416			465	88			CAÑADA DEL BURRO (hidrografía natural)
3	298	6	30024A298000060000IG	INES CARRASCO LAURET	63	712	7/CO-33000-24	68,39	1072	402	7	197	PINAR MADERABLE
4	298	3	30024A298000030000IA	ANTONIO GIMENEZ PELEGRIN ANTONIA FERNANDEZ BAYONAS	99	1543			2085	396			LABRADIO SECANO PINAR MADERABLE
5			6852801XG0876F0001AA	ANTONIO GIMENEZ PELEGRIN ANTONIA FERNANDEZ BAYONAS	1603	32886	8/CO-9000-18 9/CO-9000-27 10/CO-9000-27 11/CO-9000-24 12/CO-27000-33	37,21 61,62 61,62 52,13 93,70	6533	7162	8 9 10 11 12	173 340 173 398 131	CL LA PACA SECTOR 12 RES, TERC. 3 MATORRAL
6			6852802XG0876F0001BA	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS TIEMBLOS, S.L.	132	3556			4122	528			CL POZO HIGUERA-LA CAMPANA 4 MATORRAL



Finca		Datos Catastrales			TITULAR	Pleno dominio y/o servidumbres							Naturaleza del terreno
Parc. Proyecto	Pol.	Parc.	Referencia	Vuelo (m)		Servidumbre zona seguridad del vuelo (m²)	Identificación apoyo/s nº xxx	Pleno dominio por ocupación permanente Apoyos y anillo de tierra (m²)	Superficie tala (m²)	Servidumbre ocupación Temporal (m²)	Acces o al apoyo nº xxx	Servidumbre de paso (m²)	
7	298	9003	30024A298090030000IP	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	5	160				20			CARRETERA "RM-711" VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO
8	38	9008	30024A038090080000DM	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	25	747				100			CARRETERA "RM-711" VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO
9	38	-		TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.									LINEA TELEFONOS
10	38	2	30024A038000020000DH	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS TIEMBLOS, S.L.	1908	49323	13/CO-9000-33 14/CO-9000-27 15/CO-9000-30 16/CO-9000-21 17/GCO-40000-35	77,09 61,62 68,89 44,22 137,36	41334	8382	13 14 16	311 666 919	PINAR MADERABLE IMPRODUCTIVO LABOR SECANO MATORRAL ESPARTIZAL O ATOCHAR
11	38	-		I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.									L.A.M.T. 20kV
12	38	-		I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.									L.A.M.T. 20kV
13	38	9006	30024A038090060000DT	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	23	906			1014	92			RAMBLA DEL ESTRECHO HIDROGRAFIA NATURAL
14	38	4	30024A038000040000DA	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS TIEMBLOS, S.L.	276	10939	18/GCO-40000-30	112,78	8314	1254	18	429	PINAR MADERABLE LABOR SECANO
15	38	9009	30024A038090090000DO	AYUNTAMIENTO DE LORCA	60	1013				240			CAMINO A LAS CRUCES



Finca	Datos Catastrales			TITULAR	Pleno dominio y/o servidumbres								Naturaleza del terreno
	Parc. Proyecto	Pol.	Parc.		Referencia	Vuelo (m)	Servidumbre zona seguridad del vuelo (m²)	Identificación apoyo/s nº xxx	Pleno dominio por ocupación permanente Apoyos y anillo de tierra (m²)	Superficie tala (m²)	Servidumbre ocupación Temporal (m²)	Acces o al apoyo nº xxx	
16	39	2	30024A039000020000DI	EXPLORACIONES AGRICOLAS LOS TIEMBLOS, S.L.	109	9706				436			LABOR SECANO ESPARTIZAL PASTOS CON ENCINAS
17	39	9003	30024A039090030000DH	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	91	4223				364			RAMBLA DEL ESTRECHO HIDROGRAFIA NATURAL
18	39	1	30024A039000010000DX	EXPLORACIONES AGRICOLAS LOS TIEMBLOS, S.L.	1343	30830	19/CO-9000-27 20/CO-5000-27 21/CO-9000-27 22/CO-9000-30	61,62 47,89 61,62 68,89	35386	5972	19 20 21 22	1208 737 698 1593	LABOR SECANO PINAR MADERABLE ESPARTIZAL O ATOCHAR
19	39	9003	30024A039090030000DH	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	24	515			647	96			RAMBLA DEL ESTRECHO HIDROGRAFIA NATURAL
20	39	2	30024A039000020000DI	EXPLORACIONES AGRICOLAS LOS TIEMBLOS, S.L.	421	7531	23/CO-5000-21 24/CO-5000-21	36,97 36,97	9807	1984	23 24	1483 114	ESPARTIZAL O ATOCHAR
21	39	9	30024A039000090000DW	AUTOCARES LORBUS, S.L.	220	3604			306	880	24	142	ALMENDRO SECANO ESPARTIZAL O ATOCHAR
22	39	9004	30024A039090040000DW	AYUNTAMIENTO DE LORCA	4	42				16			CAMINO DE LOS TIEMBLOS VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO



Finca		Datos Catastrales		TITULAR	Pleno dominio y/o servidumbres								Naturaleza del terreno
Parc. Proyecto	Pol.	Parc.	Referencia		Vuelo (m)	Servidumbre zona seguridad del vuelo (m ²)	Identificación apoyo/s nº xxx	Pleno dominio por ocupación permanente Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Superficie tala (m ²)	Servidumbre ocupación Temporal (m ²)	Acceso al apoyo nº xxx	Servidumbre de paso (m ²)	
23	37	27	30024A037000270000DA	FRANCISCA PEREZ ROMERA ANGELES PEREZ ROMERA JUANA MARIA PEREZ ROMERA	217	3526	25/CO-18000-27	67,24		868			ALMENDRO SECANO
24	37	26	30024A037000260000DW	JUAN MARTINEZ MARTINEZ	39	654				156			LABOR SECANO ESPARTIZAL O ATOCHAR
25	37	-		I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.									L.A.M.T. 20kV
26	37	51	30024A037000510000DI	HEREDEROS DE ALFONSA MARTINEZ HILARIO	8	102				32			PASTOS
27	37	9012	30024A037090120000DJ	AYUNTAMIENTO DE LORCA	6	73				24			CAMINO DE LOS RASPAJOS
28	40	82	30024A040000820000DX	HEREDEROS DE ALFONSA MARTINEZ HILARIO	333	6572	26/CO-7000-30	56,25		1482			LABOR SECANO
29	40	84	30024A040000840000DJ	ANTONIO SANCHEZ CAYUELA	100	1519	27/CO-18000-24	59,60		550			LABOR SECANO
30	40	83	30024A040000830000DI	PASCUAL HILARIO VERA	2	34				8			LABOR SECANO
31	40	91	30024A040000910000DU	JUAN MARTINEZ MARTINEZ	50	1200				200			LABOR SECANO
32	40	-		TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.									LINEA TELEFONOS
33	303	9001	30024A303090010000JU	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	31	779				124			CARRETERA "RM-711"
34	303	9	30024A303000090000JA	JUAN MARTINEZ MARTINEZ	92	2220				368			LABOR SECANO



Finca		Datos Catastrales			TITULAR	Pleno dominio y/o servidumbres							Naturaleza del terreno
Parc. Proyecto	Pol.	Parc.	Referencia	Vuelo (m)		Servidumbre zona seguridad del vuelo (m ²)	Identificación apoyo/s nº xxx	Pleno dominio por ocupación permanente Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Superficie tala (m ²)	Servidumbre ocupación Temporal (m ²)	Acces o al apoyo nº xxx	Servidumbre de paso (m ²)	
35	303	10	30024A303000100000JH	CARLOS FRANCO NAVARRO MARTIN FRANCO NAVARRO ANTONIO FRANCO MOLINA MARIA DE LOS ANGELES SEGURA PEREZ	83	1357	28/GCO-40000-25	91,20		482			PASTOS
36	303	13	30024A303000130000JB	MARIA DE LA SOLEDAD FERNANDEZ DIAZ	64	1252				256			LABOR SECANO PASTOS
37	303	14	30024A303000140000JY	MARIA ASENSIO RAMIREZ CRESCENCIO ASENSIO RAMIREZ JUAN ASENSIO RAMIREZ JOSE ASENSIO RAMIREZ ROSARIO ASENSIO RAMIREZ SALVADORA ASENSIO RAMIREZ	148	5068				592			PASTOS
38	303	15	30024A303000150000JG	JUAN MARTINEZ MARTINEZ	116	4452				464			LABOR SECANO MATORRAL
39	303	9003	30024A303090030000JW	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	14	478				56			BARRANCO
40	314	1	30024A314000010000JD	JUAN MARTINEZ MARTINEZ	130	3000	29/GCO-40000-25	91,20		670	29	207	LABOR SECANO PASTOS MATORRAL
41	314	3	30024A314000030000JI	GINES MARTINEZ MARTINEZ PEDRO LUCAS MARTINEZ MARTINEZ	131	6260				524			MATORRAL LABOR SECANO PASTOS
42	314	2	30024A314000020000JX	MARIA AGUSTINA LOPEZ REVERTE DELICADO ISABEL LOPEZ GARCIA	244	8810				976			PASTOS LABOR SECANO



Finca		Datos Catastrales		TITULAR	Pleno dominio y/o servidumbres							Naturaleza del terreno	
Parc. Proyecto	Pol.	Parc.	Referencia		Vuelo (m)	Servidumbre zona seguridad del vuelo (m²)	Identificación apoyo/s nº xxx	Pleno dominio por ocupación permanente Apoyos y anillo de tierra (m²)	Superficie tala (m²)	Servidumbre ocupación Temporal (m²)	Acces o al apoyo nº xxx		Servidumbre de paso (m²)
44	45	-		TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.									LINEA TELEFONOS
45	314	9001	30024A314090010000JS	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	22	952				88			CARRETERA "RM-711"
46	45	130	30024A045001300000DZ	ANTONIO SANCHEZ CAYUELA	12	786				48			LABOR-TIERRA ARABLE PASTIZAL
47	45	131	30024A045001310000DU	JUAN GARCIA PLAZAS PEDRO GARCIA PLAZAS ISABEL GARCIA PLAZAS JUANA GARCIA PLAZAS ANTONIO GARCIA PLAZAS		143							PASTIZAL
48	45	129	30024A045001290000DH	PEDRO SANCHEZ ANDREO	262	6792	30/GCO-40000-40	162,31		1198	30	226	ALMENDROS PASTIZAL
49	45	9017	30024A045090170000DX	AYUNTAMIENTO DE LORCA	10	453				40			CAMINO DE LOS RASPAJOS
50	45	116	30024A045001160000DK	PEDRO SANCHEZ ANDREO	183	8762				732			PASTIZAL ALMENDROS
51	45	-		TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.									LINEA TELEFONOS
52	314	9001	30024A314090010000JS	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	42	2100				168			CARRETERA "RM-711"
53	314	15	30024A314000150000JB	PEDRO SANCHEZ ANDREO	216	7460	31/GCO-40000-25	91,20		1014	31	307	ALMENDROS PASTIZAL LABOR-TIERRA ARABLE MATORRAL



Finca		Datos Catastrales		TITULAR	Pleno dominio y/o servidumbres								Naturaleza del terreno
Parc. Proyecto	Pol.	Parc.	Referencia		Vuelo (m)	Servidumbre zona seguridad del vuelo (m²)	Identificación apoyo/s nº xxx	Pleno dominio por ocupación permanente Apoyos y anillo de tierra (m²)	Superficie tala (m²)	Servidumbre ocupación Temporal (m²)	Acces o al apoyo nº xxx	Servidumbre de paso (m²)	
54	314	21	30024A314000210000JQ	INTEGRALOR SDAD COOP (99MU2113F)	108	2305	31/GCO-40000-25	91,20		582	31	42	MATORRAL ALMENDROS
55	314	9001	30024A314090010000JS	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	31	942				124			CARRETERA "RM-711"
56	45	-		TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.									LINEA TELEFONOS
57	45	94	30024A045000940000DJ	PEDRO REY CANUDO	724	16299	32/CO-27000-27 33/CO-9000-18	73,10 37,21		2896	32 33	140 185	LABOR SECANO ESPARTIZAL ALMENDRO SECANO PASTOS MATORRAL PINAR MADERABLE OLIVOS SECANO IMPRODUCTIVO
58	45	115	30024A045001150000DO	INTEGRALOR SDAD COOP (99MU2113F)	119	3735				476			LABOR SECANO
59	45	9034	30024A045090340000DY	AYUNTAMIENTO DE LORCA	4	135				16			CAMINO TORREALBINA
60	46	6	30024A046000060000DS	PEDRO REY CANUDO	486	12821	34/CO-9000-33	77,09		2094	34	402	OLIVOS SECANO LABOR SECANO
61	46	-		JESUS LOPEZ GARCIA									L.A.M.T. 20 kV (PARTICULAR)
62	46	9008	30024A046090080000DY	AYUNTAMIENTO DE LORCA	3	106				12			CAMINO DE LA CASA CO
63	46	7	30024A046000070000DZ	PEDRO REY CANUDO	154	3091	35/CO-9000-39	102,01		766	35	396	PASTOS LABOR REGADIO



Finca		Datos Catastrales			TITULAR	Pleno dominio y/o servidumbres							Naturaleza del terreno
Parc. Proyecto	Pol.	Parc.	Referencia	Vuelo (m)		Servidumbre zona seguridad del vuelo (m²)	Identificación apoyo/s nº xxx	Pleno dominio por ocupación permanente Apoyos y anillo de tierra (m²)	Superficie tala (m²)	Servidumbre ocupación Temporal (m²)	Acceso al apoyo nº xxx	Servidumbre de paso (m²)	
64	46	22	30024A046000220000DP	PEDRO REY CANUDO	110	2626				440			PASTOS LABOR REGADIO
65	46	8	30024A046000080000DU	MANUEL PASCUAL GONZALEZ IBAÑEZ	1009	20992	36/CO-18000-24 37/CO-5000-30 38/CO-7000-24	59,60 56,25 52,13		4486	36 37 38	263 500 207	LABOR SECANO PASTOS IMPRODUCTIVO
66	46	9005	30024A046090050000DW	AYUNTAMIENTO DE LORCA	4	83				16			CAMINO DEL CHORRILLO
67	46	9003	30024A046090030000DU	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	39	928				156			RAMBLA DE TORREALV.
68	46	18	30024A046000180000DQ	CUATRO SOCIOS, S.L.	421	7178	39/CO-5000-24 40/CO-18000-27	42,25 67,24		1984			LABOR SECANO PASTOS
69	46	9004	30024A046090040000DH	AYUNTAMIENTO DE LORCA	14	498				56			CAMINO DEL CHORRILLO
70	46	17	30024A046000170000DG	CUATRO SOCIOS, S.L.	122	3192				488			LABOR SECANO PASTOS
71	46	9002	30024A046090020000DZ	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	11	253				44			'RM-C9' CARRETERA AUTONOMICA
72	48	9007	30024A048090070000DR	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	9	207				36			'RM-C9' CARRETERA AUTONOMICA
107	55	9003	30024A055090030000DT	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	56	1730				224			RAMBLA DEL SALTADOR
108	58	9001	30024A058090010000DO	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	55	1770				220			RAMBLA DEL SALTADOR
109	58	6	30024A058000060000DO	HEREDEROS DE JUAN DIAZ ANDREU	265	5275	67/CO-27000-24	65,93		1210	67	402	LABOR SECANO PASTOS
110	58	8	30024A058000080000DR	ISABEL VERA MARTINEZ	203	6235				812			LABOR SECANO PASTOS



Finca		Datos Catastrales		TITULAR	Pleno dominio y/o servidumbres								Naturaleza del terreno
Parc. Proyecto	Pol.	Parc.	Referencia		Vuelo (m)	Servidumbre zona seguridad del vuelo (m ²)	Identificación apoyo/s nº xxx	Pleno dominio por ocupación permanente Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Superficie tala (m ²)	Servidumbre ocupación Temporal (m ²)	Acceso o al apoyo nº xxx	Servidumbre de paso (m ²)	
111	58	9	30024A058000090000DD	EMILIA HILARIO CARRASCO	32	825				128			ALMENDRO SECANO
112	58	22	30024A058000220000DU	ANGELES HILARIO CARRASCO	94	1559	68/CO-12000-24	55,06		526			OLIVOS SECANO ALMENDRO SECANO LABOR SECANO
113	58	9004	30024A058090040000DD	AYUNTAMIENTO DE LORCA	7	74				28			CAMINO SERVIDUMBRE EL SALVADOR
114	58	10	30024A058000100000DK	HEREDEROS DE BLAS ABELLANEDA JODAR	22	291				88			ALMENDRO SECANO
115	58	17	30024A058000170000DS	JULIO ANTONIO MELLADO TEJON	129	3253				516			PASTOS
116	58	9003	30024A058090030000DR	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	18	623				72			RAMBLA DE LA SALUD
117	59	9001	30024A059090010000DQ	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	20	655				80			RAMBLA DE LA SALUD
118	59	1	30024A059000010000DW	JULIO ANTONIO MELLADO TEJON	661	16873	69/CO-12000-33 70/CO-18000-33	80,64 86,12		2944			IMPRODUCTIVO PASTOS
119	59	2	30024A059000020000DA	T.A.S.E. HERMANOS CASANOVA, S.L.	30	815				120			ALMENDRO SECANO
120	59	9003	30024A059090030000DL	AYUNTAMIENTO DE LORCA	6	54				24			CAMINO DE LA SALUD
121	59	27	30024A059000270000DZ	JULIO ANTONIO MELLADO TEJON	135	2043				540	71	1176	IMPRODUCTIVO MATORRAL



Finca		Datos Catastrales		TITULAR	Pleno dominio y/o servidumbres								Naturaleza del terreno
Parc. Proyecto	Pol.	Parc.	Referencia		Vuelo (m)	Servidumbre zona seguridad del vuelo (m ²)	Identificación apoyo/s nº xxx	Pleno dominio por ocupación permanente Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Superficie tala (m ²)	Servidumbre ocupación Temporal (m ²)	Acces o al apoyo nº xxx	Servidumbre de paso (m ²)	
122	59	28	30024A059000280000DU	MARIA RUIZ SEGURA MARIA PIVIDAL RUIZ JUANA PIVIDAL RUIZ HEREDEROS DE FRANCISCO GOMEZ PEREZ MARIA DE LA PAZ GOMEZ PEREZ JOSE GOMEZ PEREZ	220	4202	71/CO-27000-30	83,72		1030	71	1564	MATORRAL
123	59	9002	30024A059090020000DP	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	18	675				72			TRASVASE TAJO-SEGURA HIDROGRAFIA NATURAL (RIO, LAGUNA, ARROYO)
124	60	9019	30024A060090190000DF	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	12	386				48			TRASVASE TAJO-SEGURA HIDROGRAFIA NATURAL (RIO, LAGUNA, ARROYO)
125	57	9020	30024A057090200000DL	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	8	348				32			TRASVASE TAJO-SEGURA HIDROGRAFIA NATURAL (RIO, LAGUNA, ARROYO)
126	57	9004	30024A057090040000DZ	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	57	2229				228			CARRETERA DEL TRASVASE



Finca	Datos Catastrales			TITULAR	Pleno dominio y/o servidumbres								Naturaleza del terreno
	Parc. Proyecto	Pol.	Parc.		Referencia	Vuelo (m)	Servidumbre zona seguridad del vuelo (m²)	Identificación apoyo/s nº xxx	Pleno dominio por ocupación permanente Apoyos y anillo de tierra (m²)	Superficie tala (m²)	Servidumbre ocupación Temporal (m²)	Acces o al apoyo nº xxx	
127	57	58	30024A057000580000DT	MARIA RUIZ SEGURAMARIA PIVIDAL RUIZJUANA PIVIDAL RUIZHEREDEROS DE FRANCISCO GOMEZ PEREZMARIA DE LA PAZ GOMEZ PEREZJOSE GOMEZ PEREZ	142	3970				568			PASTOS
128	57	-		I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.									L.A.M.T. 20kV
129	57	60	30024A057000600000DL	JUAN LOPEZ CUADRADO LUIS LOPEZ CUADRADO ANICETO LOPEZ CUADRADO MIGUEL ANGEL LOPEZ CUADRADO	68	1139				272			IMPRODUCTIVO EMBALSE (SIN USO)
130	57	59	30024A057000590000DF	JOSE MELLADO PEREZ MECA	80	970	72/CO-18000-18	43,56		470			PASTOS
131	57	9028	30024A057090280000DX	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	15	232				60			RAMBLA DE LA TEJA
132	60	9005	30024A060090050000DU	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	185+4 0	2282+327	73/CO-18000-24	59,60		890+160			CARRETERA DEL TRASVASE
133	60	9004	30024A060090040000DZ	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	28	138				112			TRASVASE TAJO-SEGURA HIDROGRAFIA NATURAL (RIO, LAGUNA, ARROYO)
134	60	52	30024A060000520000DB	RESIDENCIAL SIERRA DE TERCIA, S.L.	315	8724				1260			PASTOS PINAR MADERABLE
135	60	74	30024A060000740000DE	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	245	6969	74/CO-7000-30	56,25		1130			PASTOS



Finca	Datos Catastrales			TITULAR	Pleno dominio y/o servidumbres							Naturaleza del terreno	
	Parc. Proyecto	Pol.	Parc.		Referencia	Vuelo (m)	Servidumbre zona seguridad del vuelo (m ²)	Identificación apoyo/s nº xxx	Pleno dominio por ocupación permanente Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Superficie tala (m ²)	Servidumbre ocupación Temporal (m ²)		Acces o al apoyo nº xxx
137	60	9016	30024A060090160000DP	AYUNTAMIENTO DE LORCA	8	369				32			CAMINO
138	60	75	30024A060000750000DS	RESIDENCIAL SIERRA DE TERCIA, S.L.	163	6071				652			PINAR MADERABLE
139	60	-		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA									L.A.M.T. 20kV (C.H.S.)
140	60	46	30024A060000460000DH	LORCA BUSSINESS, S.L.	294	5477	75/CO-7000-30	56,25		1326			PINAR MADERABLE PARRALES REGADIO
141	60	45	30024A060000450000DU	LORCA BUSSINESS, S.L.	92	1471	76/CO-5000-21	36,97		518			PARRALES REGADIO
142	60	9006	30024A060090060000DH	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	132	2972				528			RAMBLA DEL HUERTO CHICO
143	60	9008		AYUNTAMIENTO DE LORCA	14	249				56			CAMINO
144	60	9020	30024A060090200000DL	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	32	762				128			RAMBLA DEL HUERTO CHICO
145	60	43	30024A060000430000DS	LORCA BUSSINESS, S.L.	214	3839	77/CO-5000-21	36,97		1006			IMPRODUCTIVO PASTOS
146	60	9008		AYUNTAMIENTO DE LORCA	6	146				24			CAMINO
147	60	37	30024A060000370000DI	LORCA BUSSINESS, S.L.	37	870				148			HUERTA REGADIO
148	60	9022	30024A060090220000DF	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	109	2098				436			RAMBLA DEL RINCON
149	60	38	30024A060000380000DJ	MARIA CONCEPCION GIMENO GARCIA HEREDEROS DE DOLORES GARCIA ARTERO MATILDE DOLORES GIMENO GARCIA	267	5963	78/CO-18000-36	96,43		1218			MATORRAL LABOR SECANO

Finca	Datos Catastrales			TITULAR	Pleno dominio y/o servidumbres								Naturaleza del terreno
	Parc. Proyecto	Pol.	Parc.		Referencia	Vuelo (m)	Servidumbre zona seguridad del vuelo (m ²)	Identificación apoyo/s nº xxx	Pleno dominio por ocupación permanente Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Superficie tala (m ²)	Servidumbre ocupación Temporal (m ²)	Acces o al apoyo nº xxx	
150	60	-		I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.									L.A.B.T.
151	60	9008	30024A060090080000DA	AYUNTAMIENTO DE LORCA	5	151				20			CAMINO

• **Relación de bienes y derechos afectados por la línea eléctrica de 132 kV – tramo subterráneo (t.m. Totana):**

Finca	Datos Catastrales			TITULAR	Pleno dominio y/o servidumbres							Naturaleza del terreno
	Parcela Proyecto	Pol.	Parc.		Referencia	Longitud Tendido (m)	Servidumbre zona seguridad del tendido o canalización (m ²)	Cámara nº	Pleno dominio. Superficie cámara / arqueta (m ²)	Superficie tala (m ²)	Servidumbre ocupación Temporal (m ²)	
333	34	9026	30039A034090260000GW	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	190	342				1140	570	CAMINO
334	34	9027	30039A034090270000GA	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	295	531				1770	885	CAMINO
335	34	9100	30039A034091000000GP	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	18	33				108	54	CAMINO DE SERVICIO
336	33	9048	30039A033090480000GH	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	94	170				564	282	AUTOVIA (RM-3) TOTANA-MAZARRON
337	33	9029	30039A033090290000GF	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	429	773				2574 128	1287 106	CAMINO DEL MAZARRONERO
383	32	220	30039A032002200000GL	SEMILLEROS LOS TRES HERMANOS, S.L.	480	864				2880	1596	OLIVOS REGADIO LABOR REGADIO

Murcia, 26 de julio de 2023.—La Directora del Área de Industria y Energía, María Zapata Romero.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

4748 Vertido al río Segura del desbordamiento de la red de saneamiento tras la regulación en tanque de tormentas, término municipal de Alcantarilla (Murcia). Expediente SV-0085/2022. Expediente SV-0085/2022.

1. Anuncio:

Por el Ayuntamiento de Alcantarilla ha sido solicitada en la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. autorización de vertido al río Segura de los desbordamientos del saneamiento unitario del sistema EDAR de Alcantarilla en episodios de lluvia, tras regulación en un tanque de tormentas ubicado en el t.m. de Alcantarilla (Murcia).

El sistema previsto para gestionar dichas aguas es el descrito en el "Proyecto básico de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de protección del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla", suscrito con fecha septiembre de 2022 por técnico competente.

La Confederación Hidrográfica del Segura, O.A, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la web del Organismo y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-0085/2022.

Los documentos obrantes en el expediente se encuentran publicados en la web oficial de este Organismo: <https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/>.

Asimismo, podrá examinarse el expediente, previa cita, en el Área de Calidad de las Aguas (C/ Acisclo Díaz, 5a; 30005 Murcia), en horario de atención al público.

2. Peticionario:

Ayuntamiento de Alcantarilla
CIF: P3000500C

3. Coordenadas del puntos de vertido (sistema de referencia etrs89):

UTM X: 657.493 y UTM Y: 4.204.908

4. Término municipal donde se ubica el vertido:

Alcantarilla (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

Murcia, 27 de julio de 2023.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

4749 Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso selectivo para proveer 2 plazas de Agente de Policía Local, cuyo número se ha incrementado a 3 tras la aprobación de la OEP 2023.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2023, y número 389, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Incrementar el número de plazas de la presente convocatoria a tres plazas de agente de policía local, acumulando las convocatorias correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Abanilla para el año 2022 y el año 2023.

Segundo.- Declarar aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, de la convocatoria de oposición, para la provisión, mediante turno libre, como funcionario de carrera de tres plazas de agente de policía local. Las listas de personas aspirantes admitidas se encontrarán expuestas en el tablón de la sede electrónica <https://sede.abanilla.regiondemurcia.es>, conforme a lo establecido en la Base Segunda de las bases reguladoras del presente proceso selectivo.

Tercero.- Admitir las siguientes solicitudes presentadas:

(...)

Excluidos:

1. ALONSO STELLA, NADIR OMAR, DNI **7684**-*. Motivo 05.
2. ARROYO FUENTES, CHRISTIAN, DNI **4698**-*. Motivo 04.
3. CABRERA MAYOR, PEDRO JOAQUÍN, DNI **7178**-*. Motivos 01, 05.
4. CASAS SANCHEZ, DANIEL, DNI **4817**-*. Motivo 02.
5. CASAU DEL AMO, JUAN MANUEL, DNI **2532**-*. Motivo 01.
6. CASCALES MOMPEÁN, MARÍA ELENA, DNI **4012**-*. Motivo 05.
7. CASTAÑEDA LÓPEZ, SANTIAGO, DNI **3738**-*. Motivo 02.
8. CERDÁN CAÑÓN, CRISTINA, DNI **6937**-*. Motivo 02.
9. COLLADOS MARTÍNEZ, DAVID, DNI **5547**-*. Motivo 02.
10. DÍAZ ROSA, JOSÉ, DNI **0337**-*. Motivo 02.
11. EGEA ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS, DNI **7181**-*. Motivo 02.
12. FERNÁNDEZ RUIZ, MARÍA JOSÉ, DNI **7478**-*. Motivo 05.
13. GARCÍA BAUTISTA, MELISA, DNI **3302**-*. Motivo 05.
14. GARCÍA PASTOR, ARTURO, DNI **6637**-*. Motivo 02.
15. GARCÍA PÉREZ, JULIA, DNI **0637**-*. Motivo 02.
16. GARCÍA ROCA, JUAN CARLOS, DNI **9562**-*. Motivo 02.
17. GARCÍA TORNERO, DAVID, DNI **8402**-*. Motivos 03, 05.
18. GEA SÁNCHEZ, JUAN DE, DNI **4845**-*. Motivo 05.
19. GÓMEZ GARCÍA, JUANA ESTER, DNI **7231**-*. Motivo 03.

20. GRIÑÁN RUIZ, AINOA, DNI **7332**-*. Motivo 06.
21. MARTÍNEZ BAÑOS, ANTONIO, DNI **4208**-*. Motivo 02.
22. MARTÍNEZ LÓPEZ, JAVIER, DNI **8385**-*. Motivo 05.
23. MARTÍNEZ LÓPEZ, MIGUEL, DNI **4213**-*. Motivo 05.
24. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA ÁNGELES, DNI **4234**-*. Motivo 05.
25. MARTÍNEZ OLMOS, SALVADOR, DNI **5999**-*. Motivo 02.
26. MARTÍNEZ SAMANIEGO, JOSÉ ANTONIO, DNI **0555**-*. Motivo 04.
27. MAYOR ORTUÑO, MARÍA JESÚS, DNI **5150**-*. Motivo 05.
28. MONTROYA SÁNCHEZ, ENRIQUE, DNI **7580**-*. Motivo 02.
29. MURCIA SÁNCHEZ, RAQUEL, DNI **3083**-*. Motivo 05.
30. OLIVA GÓMEZ, JUAN, DNI **7015**-*. Motivos 01, 02.
31. PAGÁN ANDREU, DIEGO, DNI **0180**-*. Motivos 02, 05.
32. PARRA MOLINA, ROBERTO, DNI **4459**-*. Motivo 02, 05.
33. ROS CAÑAVATE, JOSÉ ANTONIO, DNI **0403**-*. Motivo 04.
34. RUIZ MANCEBO, JOSÉ ANTONIO, DNI **9213**-*. Motivo 05.
35. RUIZ TORREGROSA, FRANCISCO JAVIER, DNI **6486**-*. Motivo 05.
36. SÁNCHEZ LLORENTE, VÍCTOR, DNI **7232**-*. Motivo 02.
37. SAURA ALEGRÍA, ÁLVARO, DNI **7379**-*. Motivos 02, 03.
38. TORNELL BASTIDA, PALOMA, DNI **6124**-*. Motivo 05.
39. TURMO MESEGUER, MANUEL, DNI **8379**-*. Motivos 02, 05.

Motivo.

01- No aporta documentación exigida en las bases que rigen la convocatoria: Fotocopia compulsada del DNI.

02- No aporta documentación exigida en las bases que rigen la convocatoria: Solicitud de participación conforme al modelo de instancia recogido en el Anexo I.

03- No aporta documentación exigida en las bases que rigen la convocatoria: Declaración jurada relativa al compromiso de portar armas conforme al modelo recogido en el Anexo III.

04- No aporta documentación exigida en las bases que rigen la convocatoria: Resguardo acreditativo del ingreso de la cantidad de 25 euros, en concepto de tasa de derechos de examen.

05- No cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen para ser beneficiario de las reducciones y bonificaciones contempladas en la misma.

06- Solicitud de participación extemporánea (presentación fuera de plazo).

Cuarto.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don Ginés Rocamora Tenza. Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento.

Suplente: don Paulino Tenza Lajara. Agente de Policía Local del Ayuntamiento.

Secretario-vocal: don Miguel Castillo López, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: doña Victoria Ruiz Riquelme, Administrativa del Ayuntamiento.

Vocales:

- Don Juan de Dios Fructuoso Gómez. Subdirector General de Trabajo. Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social. Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

- Suplente: Don Hilario Castillo Sánchez. Asesor Jurídico. Secretaría General Empresa, Economía Social y Autónomos. Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

- Don Santiago Marco Ramírez. Agente de Policía Local del Ayuntamiento.

- Suplente: Doña David Rodríguez Parra. Agente de Policía Local del Ayuntamiento.

- Don David Tenza Sebastián. Agente de Policía Local del Ayuntamiento.

- Suplente: Doña Paloma Sánchez Sala. Agente de Policía Local del Ayuntamiento.

Quinto.- Nombrar a los siguientes asesores especialistas:

Para el desarrollo de la primera prueba:

- Doña Pilar Soler Jalón.

- Don Ángel Ruiz Ramírez.

Sexto.- Fijar como fecha de comienzo de los ejercicios, el próximo día 27 de septiembre de 2023 (pruebas de aptitud psicotécnica), publicando con una antelación de, al menos, 15 días naturales, el lugar y hora de realización de la mencionada prueba en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Séptimo.- Contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal calificador se podrá interponer reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones o subsanaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a definitiva sin necesidad de una nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en la sede de la Web municipal y Tablón de Edictos municipal.”

Abanilla, 27 de julio de 2023.—El Alcalde, P.D. Decreto n.º 332/23, de 3 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

4750 Delegación de funciones de Alcaldía.

Por medio del presente, se hace saber que: el señor Alcalde, mediante Decreto de fecha 27 de julio de 2023, y núm. 398, ha delegado sus funciones en el Primer Teniente de Alcalde, don Manuel Carlos Cutillas Están; delegación que surtirá efecto durante el período comprendido entre los días 1 de agosto a 31 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del ROF.

Abanilla, 28 de julio de 2023.—El Alcalde, P.D. firma, Decreto n.º 332/23, de 3 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

4751 Organización municipal de la Corporación 2023-2027.

1.º- Constitución, composición, delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. Decreto de periodicidad de sesiones, expediente 1.438/2023.

Decreto n.º 204/2023 de 19 julio, se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Nombrar, de acuerdo con el acuerdo de Pleno, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes concejales:

- 1.º D. Sebastián Cánovas Martínez, 1.º Teniente de Alcalde.
- 2.º D.ª Eulalia Alcaraz Andreo.
- 3.º D.ª María Josefa Sánchez Alcaraz

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

2.1.º- La Asistencia del Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

2.2.º- Las siguientes atribuciones del art. 21.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local:

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

2.3.º- Reconocimiento y liquidación de obligaciones presupuestarias. Aprobación de facturas.

2.4.º- Las atribuciones que pueda delegar el pleno.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación. La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad quincenal, en el Salón de sesiones del Pleno, en el día y hora que se determine por decreto de la Alcaldía-Presidencia. En caso de coincidir la sesión en días festivos se celebrará la sesión extraordinaria el día anterior con carácter ordinario a los efectos de presentación de propuestas o mociones urgentes. En supuestos de necesidad, serán convocadas cuantas sesiones extraordinarias sean menester cualquier día y hora de la semana.

Tercero.- Comunicar esta Resolución a todos los concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el BORM, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

2.º- Nombramiento concejales delegados, competencias generales delegadas y régimen de delegación, expediente 1.298/2023.

Decreto n.º 192/2023 de fecha 3 julio, se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Estructura. La Administración del Ayuntamiento de Aledo, bajo la superior dirección del Alcalde, se estructura en las siguientes Concejalías:

1.º Urbanismo, 2.º Despoblación, 3.º Mujer, 4.º Turismo, 5.º Juventud, 6.º Educación, 7.º Hacienda, 8.º Servicios Sociales, 9.º Obras y Servicios, 10º Personal, 11.º Cultura y Festejos, 12.º Agricultura, 13.º Deportes, 14.º Empleo y Formación, 15.º Sanidad, 16.º Seguridad Ciudadana y 17.º Medio Ambiente.

Segundo.- Nombramiento de concejales delegados.

- 1.º Concejalía de Mujer, D.ª Eulalia Alcaraz Andreo.
- 2.º Concejalía de Turismo, D.ª Eulalia Alcaraz Andreo.
- 3.º Concejalía de Cultura y Festejos, D.ª Eulalia Alcaraz Andreo.
- 4.º Concejalía de Juventud, D. Blas Martínez López
- 5.º Concejalía de Deportes, D. Blas Martínez López
- 6.º Concejalía de Empleo y Formación, D. Blas Martínez López
- 7.º Concejalía de Seguridad Ciudadana, D. Blas Martínez López
- 8.º Concejalía de Educación, D.ª María José Sánchez Alcaraz.
- 9.º Concejalía de Agricultura, D.ª María José Sánchez Alcaraz.
- 10º Concejalía de Sanidad, D.ª María José Sánchez Alcaraz.
- 11.º Concejalía de Medio Ambiente, D.ª María José Sánchez Alcaraz.
- 12.º Concejalía de Hacienda, D. Sebastián Cánovas Martínez.
- 13.º Concejalía de Servicios Sociales, D. Sebastián Cánovas Martínez.

Tercero.- Competencias generales delegadas. Por delegación del Alcalde corresponderá a los Concejales Delegados las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Concejalía:

a) La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación e inspección de la Concejalía de la que es titular.

b) La dirección de todo el personal en el ámbito de su Concejalía.

c) La atribución como órgano de contratación de la emisión del informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos legalmente, previsto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la contratación de contratos menores.

Cuarto.- Régimen de delegaciones.

1. Las delegaciones conferidas en el presente Decreto abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2. Los concejales ejercerán todas las facultades sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que esta Alcaldía avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.

3. La competencia para resolver los recursos de reposición no es objeto de delegación, correspondiendo a esta Alcaldía, salvo en los casos en que expresamente se delega en algún Concejal. 4. Los Concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Quinto. Alcaldía.

1. Sin perjuicio de las competencias que corresponden a esta Alcaldía con carácter indelegable, corresponderá a esta Alcaldía Presidencia la coordinación ejecutiva de los proyectos estratégicos de transformación de la ciudad, sin perjuicio de que su seguimiento y gestión ordinaria pueda ser objeto de delegación específica.

2. Se adscriben a esta Alcaldía las siguientes competencias municipales:

- Urbanismo.
- Despoblación.
- Obras y Servicios.
- Personal.

Sexto. Eficacia

1. La presente delegación deja sin efecto las anteriores y surtirá efectos desde el día de su firma, se notificará a los interesados para su aceptación y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. Se procederá, en su caso, a la aprobación de aquellas modificaciones en los puestos de trabajo que sean consecuencia directa de la reorganización de la Administración municipal realizada por este Decreto, con independencia del desempeño provisional de las funciones que se determinen.

3. Se dará cuenta del presente Decreto al Pleno en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

3.º- Nombramiento 1.º Teniente de Alcalde.

Decreto n.º 199/2023 de fecha 12 julio, se ha acordado lo siguiente:

Primero. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Aledo al siguiente Concejal: -Primer Teniente de Alcalde: D. Sebastián Cánovas Martínez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución al nombrado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BORM para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

4.º Periodicidad de las sesiones del Pleno.

Por acuerdo de Pleno de fecha 17 julio de 2023 se ha acordado lo siguiente:

Establecer como periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno cada dos meses, el último lunes del bimestre a las 20.00 horas.

5.º- Creación y composición de la Comisiones Informativas permanentes.

Por acuerdo de Pleno de fecha 17 Julio de 2023 se ha acordado lo siguiente:

Primero. - Que la Comisión Informativa Especial de Cuentas funcione como Comisión Informativa permanente de Economía y Hacienda.

Segundo. -La presidencia nata de la Comisión corresponde a la Alcaldía -Presidencia quien podrá delegarla.

Tercero. - La composición de la misma será la siguiente:

- dos concejales grupo municipal Agrupación Electoral Aledo Avanza
- un concejal del grupo municipal Partido Socialista.
- un concejal grupo municipal Partido Popular.

6.º- Determinación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y asistencias a órganos colegiados.

Por acuerdo de Pleno de fecha 17 Julio de 2023 se ha acordado lo siguiente:

Primero. - Aprobar la dedicación exclusiva del Alcalde del Ayuntamiento de Aledo.

Segundo. - Establecer una retribución anual bruta de 40.651,92 euros.

Tercero. - Publicar en el BORM a los efectos oportunos.

Cuarto. - Fijar las retribuciones e indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados en la cantidad de 80 € por sesión.

7.º- Designación de personas representantes de la Corporación y suplentes en órganos colegiados.

Por acuerdo de Pleno de fecha 17 Julio de 2023 se ha acordado lo siguiente:

7.1.º- Designar los siguientes representantes en la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

Según sus estatutos, son miembros natos el Alcalde Presidente y el Concejal de Turismo. Corresponde además un representante por cada uno de los partidos. Composición:

- Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Andreo Cánovas.
- Concejal de Turismo, D^a Eulalia Alcaraz Andreo.
- Portavoz del grupo municipal socialista, D. Alejandro López Sánchez.
- Portavoz del grupo municipal Popular D. Alfonso Martínez Tudela.

7.2.º - Designar los siguientes representantes en la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Titular: D. Francisco Javier Andreo Cánovas

Suplente: D. Sebastián Cánovas Martínez

7.3.º - Designar los siguientes representantes en el Consorcio de Extinción de Incendios.

Titular: D. Francisco Javier Andreo Cánovas

Suplente: D. Blas Martínez López



7.4.º -Designar los siguientes representantes en el Consorcio de Residuos de la Región de Murcia.

Titular 1.º: D. Francisco Javier Andreo Cánovas.

Suplente: D. Sebastián Cánovas Martínez.

Titular 2.º: D.ª María José Sánchez Alcaraz

Suplente: D. Blas Martínez López.

7.5.º - Designar los siguientes representantes en la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Titular 1.º: D. Francisco Javier Andreo Cánovas

Suplente: D. Sebastián Cánovas Martínez.

Titular 2.º: D.ª Eulalia Alcaraz Andreo.

Suplente: D.ª María José Sánchez Alcaraz

Lo que se hace público para general conocimiento, en Aledo, 21 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Andreo Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4752 Decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Con fecha 22 de junio de 2023 se ha dictado resolución de Alcaldía n.º 3115 en la que, en extracto, se han efectuado las siguientes delegaciones de alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

.../... **Primero.-** Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento las siguientes atribuciones:

- * Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- * Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajos y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas (gratificaciones y complemento de productividad).
- * Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Quedan reservadas en la Alcaldía todas las contrataciones menores.
- * La aprobación de los Proyectos de Obras y de Servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstos en el Presupuesto.
- * La aprobación de las Certificaciones de Obras y Servicios.
- * La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los tres millones de euros; así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada.
- * El otorgamiento de las licencias urbanísticas, autorizaciones de obras y usos provisionales, las licencias de actividad y su puesta en marcha y funcionamiento, autotaxis; excepto en aquellos supuestos que las leyes sectoriales lo atribuyan a otros órganos.
- * Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- * Acordar la devolución de fianzas depositadas en garantía de cumplimiento de contratos administrativos.
- * Solicitar subvenciones y ayudas de Organismos Oficiales, así como su aceptación, y aprobar los compromisos financieros que no exijan créditos superiores a cuatro años.



* Conceder subvenciones o ayudas a particulares o a asociaciones, de conformidad a las Bases Reguladoras previamente aprobadas. Queda reservada en la Alcaldía la concesión de subvenciones por ayudas de emergencia tramitadas desde servicios sociales.

* Manifiestar su adhesión a la concesión de honores y distinciones promovidas por otras administraciones.

* Personarse en los procedimientos jurisdiccionales en los que sea demandado este Ayuntamiento, en defensa de los intereses municipales. Asimismo en los expedientes de carácter administrativo en los que el Ayuntamiento pudiera ser parte en defensa de los intereses municipales.

* Cualquier otra atribución de Alcaldía que sea susceptible de delegación y que puntualmente le sea delegada.

Segundo.- Las referidas atribuciones delegadas podrán ser avocadas por esta Alcaldía, cuando concurran circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica, o cuando por urgencia, lo hagan conveniente .../...

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, 27 de junio de 2023.—La Alcaldesa, María Cánovas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4753 Autorización excepcional como actuación de interés público de legalización de edificaciones industriales para ampliación de secadero de pimientos en Camino de la Ceña (EE2022/7717E).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 104 en relación con el 101.4.d de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y 271 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, se somete a información pública la solicitud de autorización excepcional como actuación de interés público para "legalización de edificaciones industriales para ampliación de secadero de pimientos", ubicada en Camino de la Ceña, referencias catastrales 30008A015001270000LT y 30008A015004170000LM, tramitada a instancias de D. Pedro Gómez Balsas, conforme al Proyecto y documentación presentada por el promotor y suscrita por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Molina Martínez en fecha 22/03/2023.

Dicho expediente estará a disposición del público en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME, así como en la página web municipal www.ayuntamiento.alhamademurcia.es a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Alhama de Murcia, 30 de junio de 2023.—La Alcaldesa, María Cánovas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4754 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización (y sus anexos correspondientes) de la Unidad de Actuación SU-07-07-A "La Molata".

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización (y sus anexos correspondientes) de la Unidad de Actuación SU-07-07A "La Molata". presentado por la mercantil La Gloria Rents S.L. conforme a la documentación suscrita por el Arquitecto D. Víctor González Millán con CSV 14614223260566015605 y CSV 14614223501350333674.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 183 en relación con el art. 199 de la Ley 13/15, de 30 de octubre, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias se estimen pertinentes por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los documentos aprobados se encuentran a disposición del público en la sede electrónica municipal.

En Alhama de Murcia, 4 de julio de 2023.—La Alcaldesa, María Cánovas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4755 Autorización excepcional como actuación de interés público para "Adaptación de vivienda como casa de convivencias y campamento" en suelo urbanizable no sectorizado UNSEC 19-01, tramitada a instancias de la Asociación Azarbe (EE2022/8668f).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 104 en relación con el 101.4.a de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y 270.b del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, se somete a información pública la solicitud de autorización excepcional como actuación de interés público para "Adaptación de vivienda como casa de convivencias y campamento", ubicada en Suelo Urbanizable No Sectorizado UNSEC 19-01, referencia catastral 30008A026001400000LR, tramitado a instancias de Asociación Azarbe, con CIF G-30077861, conforme al proyecto y documentación presentada por la promotora y suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Sabater Soto en fecha 08/04/2023 y presentada en fecha 15/05/2023.

Dicho expediente estará a disposición del público en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, así como en la página web municipal www.ayuntamiento.alhamademurcia.es a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Alhama de Murcia, 4 de julio de 2023.—La Alcaldesa, María Cánovas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4756 Aprobación provisional de personas admitidas y excluidas en concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de Educador Físico.

Por la Concejalía de Personal/ Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado resolución núm. 2023003126 de fecha 28 de junio de 2023, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección de datos personales de las personas interesadas:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en fecha 1 de diciembre de 2022, de aprobación de la convocatoria para la provisión de una plaza de Educador Físico Deportivo, mediante concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019, cuyas bases aparecen publicadas en el BORM núm. 295, de 23 de diciembre de 2022, y el extracto de la convocatoria en el BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022, así como una modificación del temario contenido en las bases específicas de dicha convocatoria publicada en el BORM núm. 105, de 9 de mayo de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la cita plaza, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la base cuarta de las bases generales que han de regir en las convocatorias de oferta de empleo público correspondientes a plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo de este Ayuntamiento.

La Concejalía de Personal/Recursos Humanos en virtud de la delegación de las atribuciones formuladas mediante decreto de Alcaldía núm. 2023003114, de fecha 22 de junio de 2023, y de conformidad con la normativa vigente en materia de Régimen Local,

Resuelve:

Primero.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de personas admitidas y excluidas a una plaza de Educador Físico Deportivo, quedando ésta definitivamente aprobada, sin necesidad de nueva publicación, si en el plazo de los diez días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia no se formularan reclamaciones o alegaciones a la misma. En caso contrario, éstas serán aceptadas o rechazadas por resolución de la Concejalía de Personal/Recursos Humanos y se procederá a la aprobación definitiva de la listas de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Aspirantes admitidos/as:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CERON MARTINEZ, JUAN	***0729**
2	COSTA DE CAÑADA, JUAN DE DIOS	***9729**

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
3	CUADRADO CAYUELA, FERNANDO	***9699**
4	GARCIA TORRECILLA, JUAN LUIS	***7705**
5	GONZALEZ PEREZ, ANTONINA	***9536**
6	GUINEA CASCALES, OLGA	***3650**
7	MENDEZ MARTINEZ, JUAN MIGUEL	***7079**
8	NAVARRO SEGURA, DANIEL	***9692**
9	ROMERO MORA, FRANCISCO JAVIER	***5868**
10	SANCHEZ COSTA, LAURA	***2680**
11	SERRANO MUÑOZ, GEMA	***1367**

Aspirantes excluidos/as:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	GARCIA VERDU, JUAN MANUEL	***7363**	3
2	GARCIA ZAPATA, JUAN ANTONIO	***1529**	1
3	MARTINEZ NAVARRO, MIGUEL	***9679**	3
4	NICOLAS CORTADO, ALVARO	***0819**	2
5	SANCHEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	***1562**	1 y 4

Causas de exclusión:

1.- No presenta la titulación exigida correctamente, o el documento aportado no acredita estar en posesión de la titulación de conformidad con la base segunda apartado 2.1 de la convocatoria.

2.- No acredita el pago de los derechos examen correctamente al no justificar debidamente la reducción del 50% de la tasa.

3.- No presenta modelo autobaremación y Anexo II, o se presenta sin firmar.

4.- El DNI se presenta incompleto.

Segundo.- Aprobar la designación nominal del Tribunal Calificador que quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente/a.- Titular: D. José Antonio Guerrero Alemán

Suplente: D.^a M^a Ascensión Muñoz Rubio

Vocales.- Vocal 1, personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca:

Titular: D. José Luis Lozano Pérez

Suplente: D. Mariano Montesinos Clar

Vocal 2, personal funcionario del Ayuntamiento de Murcia y Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

Titular: D. Marcos Molina Molina

Suplente: D. José María Cánovas Vera

Vocal 3, personal funcionario de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Eduardo Segarra Vicens.

Suplente: D. Juan Llor Moreno.

Secretario/a.- Titular: D. David Ré Soriano

Suplente: D.^a Lorena Pastor Marín

La abstención y recusación de los miembros será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Tercero.- Convocar a los/as aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que consistirá en la realización de un examen tipo test, que se celebrará en el Centro de Formación y Empleo, situado en Avda. Ginés Campos núm. 56-A de esta localidad, a las 12:00 horas del día 2 de octubre de 2023. Éstos deberán venir provistos de DNI.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y publicar íntegramente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento y a los efectos oportunos.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 10 de julio de 2023.—La Concejala Delegada de Personal/ Recursos Humanos, Miriam Díaz Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

4757 Aprobación inicial de modificación/aprobación de ordenanzas municipales en el Ayuntamiento de Beniel.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 20.07.23, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la declaración responsable y licencia para el ejercicio de actividades empresariales, expediente 2002/2023.

Aprobar inicialmente la Ordenanza sobre declaración responsable de primera ocupación, segunda y sucesivas ocupaciones de edificaciones en el municipio de Beniel, expediente 1.756/2023.

Aprobar inicialmente la Ordenanza de instalación fotovoltaicas en el municipio de Beniel, expediente 1.755/2023.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dichas aprobaciones se someten a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones, dichas aprobaciones iniciales se elevarán a definitivas.

En Beniel, 21 de julio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

4758 Anuncio convocatoria procesos selectivo mediante oposición libre para la cobertura de dos plazas de Peón de Servicios Varios, como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Blanca.

Por resolución n.º 640 /2023 de Alcaldía de fecha 13 de Julio de 2023, se han aprobado las bases que han de regir el proceso selectivo mediante oposición libre para cobertura de dos plazas de peón de Servicios Varios como personal laboral fijo, grupo de cotización 10 Grupo AP/C, Subgrupo AP/C2.

Los interesados pueden presentar sus instancias en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Blanca, sito en C/ Anguillara Sabazía nº 7, y en la sede electrónica municipal <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, durante un plazo de 20 días hábiles contados a partir de día posterior al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El texto de las bases estará expuesto en el tablón de anuncios y en la sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En Blanca, 19 de julio de 2023.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

4759 Modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Bullas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2023, referente a modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Bullas quedando los dos puestos afectados por la modificación como siguen:

Denominación	Área/Servicio	Grupo	Escala	Tipo	Situación
Secretario/a General	Jurídico-Administrativa	A1	HN	Funcionario	Ocupada
Tesorero/a	Económico-Financiera	A1	HN	Funcionario	Vacante

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, según dispone el art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cualquier otro recurso que estime oportuno.

Bullas, 28 de junio de 2023.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

4760 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 6 de julio de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bullas, 7 de julio de 2023.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4761 Edicto de exposición pública de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena del ejercicio 2022.

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento, celebrada con fecha 24 de julio de 2023, ha emitido informe de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público en la Tesorería General Municipal por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cartagena, 24 de julio de 2023.—La Concejala del Área de Desarrollo Económico, Hacienda y Personal, Esperanza Nieto Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4762 Decreto de Alcaldía sobre delegación de funciones.

Visto el informe emitido con fecha 10 de julio de 2023 por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento que seguidamente se reproduce:

“De acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular este Ayuntamiento se dirigirá contra los titulares de los terrenos donde se haya detectado la existencia de depósitos de residuos de carácter doméstico o comercial susceptibles de causar un daño ambiental o paisajístico para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la misma norma, procedan en el plazo establecido a su retirada y adecuado tratamiento al objeto de reponer la situación alterada a su estado originario con la advertencia además de que en caso de incumplimiento esta Administración actuará de forma subsidiaria a costa del obligado.

Con la finalidad de conseguir que el considerable volumen de trabajo derivado de la gestión municipal resulte eficaz para la resolución de los problemas ciudadanos, en concreto la regulación derivada de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se hace necesario que la implementación de las herramientas necesarias para el adecuado cumplimiento de dicha normativa, función que puede considerarse entre las residuales que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 124.4.ñ) confiere a los Alcaldes, pueda atribuirse al Concejal que corresponda dentro de las materias que por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 le hayan sido delegadas de tal forma que los requerimientos para hacer cumplir esa obligación ambiental así como los recursos que de los mismos se deriven recaigan en un único Órgano municipal, en este caso la Teniente de Alcalde delegada de Medio Ambiente.

Considerando que la normativa reseñada queda dentro del ámbito de los asuntos delegados en la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en atención a lo previsto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el funcionario que suscribe propone:

1.º- Delegar en D.ª María Hernández Benítez, en su condición de Teniente de Alcalde delegada de Medio Ambiente, la facultad para requerir a los propietarios de terrenos donde se asientan depósitos de residuos susceptibles de causar un daño ambiental o paisajístico la retirada de los mismos así como su adecuado tratamiento. Asimismo la facultad de resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión así como la revisión de oficio que corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto del recurso. Igualmente la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante la delegación efectuada, el Alcalde podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas, para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las mismas para resolver o intervenir en el asunto de que se trate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.º- Proceder, a los efectos oportunos, a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como su comunicación a la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 124.5 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 9, 10 y 33 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Lorca vengo en **Decretar:**

1.º- Delegar en D.ª María Hernández Benítez, en su condición de Teniente de Alcalde delegada de Medio Ambiente, la facultad para requerir a los propietarios de terrenos donde se asientan depósitos de residuos susceptibles de causar un daño ambiental o paisajístico la retirada de los mismos así como su adecuado tratamiento. Asimismo la facultad de resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión así como la revisión de oficio que corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto del recurso. Igualmente la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante la delegación efectuada, el Alcalde podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas, para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las mismas para resolver o intervenir en el asunto de que se trate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.º- Proceder, a los efectos oportunos, a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como su comunicación a la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

El presente Decreto entrará en vigor en el día de hoy sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lorca, a 17 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4763 Delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en la Teniente de Alcalde delegada de Medio Ambiente para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de residuos y suelos contaminados.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 14 de julio de 2023 se ha aprobado lo siguiente:

1.º- Delegar en D.ª María Hernández Benítez, en su condición de Teniente de Alcalde delegada de Medio Ambiente, la competencia para sancionar las infracciones tipificadas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Asimismo la facultad de resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión así como la revisión de oficio que corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto del recurso. Igualmente la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante la delegación efectuada, la Junta de Gobierno Local podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas, para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las mismas para resolver o intervenir en el asunto de que se trate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.º- Proceder, a los efectos oportunos, a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como su comunicación a la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Lorca, 17 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4764 Delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en la Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de vertidos de las aguas residuales al sistema de saneamiento desde edificios, industrias o explotaciones ubicadas en el polígono de Serrata y Diputación de Río.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 14 de julio de 2023 se ha aprobado lo siguiente:

1.º- Delegar en D.ª María Hernández Benítez, en su condición de Teniente de Alcalde delegada de Medio Ambiente, la competencia para sancionar las infracciones tipificadas en la Ordenanza Municipal del sistema de saneamiento del polígono de Serrata y Diputación de Río. Asimismo la facultad de resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión así como la revisión de oficio que corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto del recurso. Igualmente la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante la delegación efectuada, la Junta de Gobierno Local podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas, para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las mismas para resolver o intervenir en el asunto de que se trate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.º- Proceder, a los efectos oportunos, a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como su comunicación a la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Lorca, 14 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4765 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal a considerar residuos sólidos urbanos.

A los efectos previstos en el artículo 86 del RDL 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo previsto en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el RD 2822/98, artículo 3b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y en los artículos 54 y 55 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos o municipales (B.O.R.M n.º 193 de 22 de agosto de 2006, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no se hiciesen cargo de los vehículos que a continuación se relacionan y que se encuentran en el depósito municipal, en el plazo de un mes (30) días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico.

Anexo

Relación que se cita

MATRICULA O VIN	MARCA	TITULAR (D.N.I o N.I.E.; (CIF)	LUGAR DE ESTACIONAMIENTO DEPÓSITO
A-8148-EM	HYUNDAI COUPE	X-5630030-K	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
C-5554-BNR	HONDA SH 50	22917711-M	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
3337-DMH	HYUNDAI H100	Y-0772894-Q	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
R-187-OHG	MERCEDES E 300	DESCONOCIDO	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
6225-CLJ	ROVER 25	Y-4528161-G	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
M-0206-TS	PEUGEOT 205	X-9930648-F	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
OF-13-A	BMW 5	DESCONOCIDO	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
8750-HZW	OPEL MERIVA	30531861-M	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
4897-BNN	YAMAHA YP	X-8204030-E	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
2321-GKM	BTM BT 125	44236803-Y	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
1091-CDV	PEUGEOT 206	74436520X	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
MU-5830-CJ	SEAT CORDOBA	X-6686290-Y	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
5018-JSD	FORD MONDEO	74357089-K	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
7248-BPZ	RENAULT	X-4902880-Q	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
0931-FTH	CITROEN C2	29777734-W	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
C-5795-BHN	DAELIM	22959220-E	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
MO-111788	DERBI FDS	DESCONOCIDO	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
C-9517-BRX	DERBI SENDA	30384490-H	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
ABTSEJL96LB091716	PIT SPEED	DESCONOCIDO	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
NO VISIBLE	KTM	DESCONOCIDO	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
C-1477-BDR	HONDA DIO	X-6352195-D	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN
A- 4507-DV	TOYOTA COROLLA	22446252-T	POLICÍA LOCAL DE MAZARRÓN

Mazarrón, 13 de julio de 2023.—El Alcalde Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4766 Aprobado el padrón cuatrimestral de la tasa por recogida de basuras correspondiente al segundo cuatrimestre de 2023.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 21 de julio de 2023, ha sido aprobado el padrón cuatrimestral de la tasa por recogida de basuras correspondiente al segundo cuatrimestre de 2023, periodo de mayo a agosto, y autorizado por la Jefatura de la Dependencia de Recaudación el padrón cobratorio correspondiente a dicha tasa, poniendo al cobro los correspondientes recibos en periodo voluntario de ingreso que comprenderá del día 5 de agosto de 2023 al día 5 de octubre de 2023.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital, en la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consulta Bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que se puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del día 5 de agosto de 2023 al día 5 de octubre de 2023, ambos incluidos.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria <https://sedeamt.murcia.es/>
Atención telefónica 968355002

Correo electrónico a la dirección aytomurcia@canaltributos.com

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Banco Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pza. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe, C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto, Ctra. Fuensanta, 87 bajo 1 de Patiño y C/ Cayetano Moreno, 1 de La Alberca.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 21 de julio de 2023.—El Alcalde, P.D. (Decreto Alcaldía 05/07/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4767 Corrección de error al extracto n.º 2023/4678, publicado el 28 de julio de 2023, del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 21 de julio de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, para el año 2023.

BDNS (Identif.): 709678

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709678>)

Donde dice: "Murcia, 21 de julio de 2023. El Alcalde, P.D. el/la Jefe de Servicio del Área de Vivienda, Mayores y Discapacidad, Rocío Andreu Ibáñez (Decreto de Alcaldía de 5 de julio de 2023)".

Debe decir: "Murcia, 21 de julio de 2023. El Alcalde, P.D. la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, D.ª M.ª Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía de 05 de julio de 2023)".

Murcia, 28 de julio de 2023.—El Alcalde, P.D. la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.ª Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía de 05 de julio de 2023).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4768 Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en la calle Cánovas del Castillo, esquina con la calle Querubina Jiménez.

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2023 se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela situada en la calle Cánovas del Castillo, número 100, esquina con la calle Querubina Jiménez, de Santiago de la Ribera, tramitado a instancia de don Ramón Sánchez Pérez y doña Inmaculada Balibrea Iniesta, en cumplimiento del apartado V-3.8.8.8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, tras la aprobación de la modificación número 72 de las mismas.

El contenido íntegro del estudio de detalle podrá consultarse en las noticias de la sede electrónica alojadas en la siguiente dirección electrónica:

<https://sanjavier.sedelectronica.es/info.0>.

En San Javier, 18 de julio de 2023.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4769 Corrección de errores de la lista provisional de admitidos en el proceso de Conserje.

Visto que por Resolución de la Alcaldía 2023-1061 con fecha 10 de julio de 2023 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as publicada en el BORM n.º 161 de fecha 14 de julio de 2023,

Visto que, en el punto segundo, que refiere a la composición del Tribunal Calificador, existe un error material y donde dice Secretaria: suplente: D.ª María Fuensanta Andreu Franco y Vocal: suplente: D. Francisco David Cáscales Gil, debe decir Secretaría: D.ª María Fuensanta Andreu Franco y Vocal: D. Francisco David Cáscales Gil.

De conformidad con lo establecido en artículo 109 de la Ley 39/2015, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia del Régimen Local:

Resuelvo:

Primero. Proceder a la rectificación del Decreto 2023-1.061 y **donde dice:**

Secretaria: suplente: D.ª María Fuensanta Andreu Franco y Vocal: suplente: D. Francisco David Cáscales Gil, **debe decir** Secretaria: D.ª María Fuensanta Andreu Franco y Vocal: D. Francisco David Cáscales Gil

Santomera, 14 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4770 Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la elaboración de una relación de candidatos (constitución de una bolsa de empleo) para Informador Turístico, acceso como funcionario interino grupo B, o personal laboral temporal equivalente en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Personal y Contratación se han aprobado las bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la elaboración de una relación de candidatos (constitución de una bolsa de empleo) para Informador Turístico, acceso como funcionario interino grupo B, o personal laboral temporal equivalente en el Ayuntamiento de Torre Pacheco; encontrándose publicadas las bases íntegras de la convocatoria en la sede electrónica municipal (<https://sede.torrepacheco.es>).

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes es de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos mediante publicación en la sede electrónica municipal.

En Torre Pacheco, 14 de junio de 2023.—El Alcalde, Antonio León Garre.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4771 Modificación de bases para provisión definitiva de 4 puestos del Servicio de Asesoría Jurídica y Sanciones.

Mediante decreto de la Concejalía Delegada de Personal y Contratación nº 1.945/2023, de fecha 16 de junio de dos mil veintitrés, se han modificado las Bases para la provisión definitiva, mediante sistema de concurso de méritos, de 4 puestos de trabajo del Servicio de Asesoría Jurídica y Sanciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, publicadas en el BORM n.º 295, de 23 de diciembre de 2022, en sentido de que:

1.- En la Base Primera, apartado 2), donde dice: "Escala: Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio", debe decir únicamente: "Escala: Administración General o Especial".

2.- En la Base Tercera, apartado c, segundo inciso, donde dice: "la subescala técnica media de administración general para el caso de optar al puesto de Responsable de la Unidad de Sanciones", debe decir: "la escala de administración general o especial para el caso de optar al puesto de Responsable de la Unidad de Sanciones".

Asimismo, en el mismo acto se ha aprobado nueva convocatoria para la cobertura del puesto de Responsable del Departamento de Sanciones, ordenando su publicación en el BORM y extracto en el BOE.

Lo que se hace público en virtud del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torre Pacheco, 26 de junio de 2023.—El Alcalde, Pedro Ángel Roca Tornel.